

INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

¿PARA QUIÉN ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

Para jóvenes de entre 18 y 41 años que pretendan dedicarse a la actividad agraria por primera vez.

1

¿QUÉ TENGO QUE CUMPLIR?

- Que mi empresa esté sin crear o con un máximo de 2 años de antigüedad.
- Me acompañará en este proceso una persona que me tutorice, que me ayude a planificar mi empresa y a elaborar el Plan Empresarial.
- Debo tener o conseguir capacitación agraria suficiente para poder ponerme al frente de la explotación.
- La actividad será compatible con la normativa ambiental.

¿ME PUEDO INCORPORAR JUNTO A OTRAS PERSONAS?

Por primera vez se permite que, si eres joven y pretendes instalarte en una Sociedad o Explotación de Titularidad Compartida junto a otras personas como tú o que ya se dediquen a la agricultura profesionalmente, podrás recibir estas ayudas y las destinadas a financiar las inversiones.

!

¿CUÁNDO RECIBIRÉ LA AYUDA?

Se realizan dos pagos:

1er PAGO del 60% del importe: cuando se realiza el alta como trabajador autónomo para poder afrontar los gastos de la incorporación.

PAGO FINAL con el 40% restante: una vez concluido el Plan Empresarial y tras cumplir todos los compromisos.

6

¿QUÉ EMPRESAS SE PRIORIZAN?

- Las de mujeres.
- Las Explotaciones de Titularidad Compartida.
- Las que se hagan a través de relevo generacional por sustituir jubilaciones.
- Las que comercialicen los productos realizando Venta Directa o a través de agrupaciones de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Las que trabajen en los sectores productivos estratégicos para Castilla-La Mancha.
- Las que se ubiquen sobre todo en zonas de montaña o con limitaciones naturales, municipios pequeños y zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI).
- Las que presenten personas con menor renta.
- Las que pongan en marcha proyectos de I+D+i o programas de mejora ganaderos.
- Las que apliquen medidas agroambientales y producción ecológica.
- Las que creen más empleo.
- Las que realicen inversiones adicionales.

Los Planes Empresariales deben alcanzar al menos 30 puntos

INFORMACIÓN AMPLIADA

<http://pdr.castillalamancha.es/ayudas-la-creacion-de-empresas-agrarias-por-jovenes>
mail: jovenesclm@jccm.es
Teléfono: 925 248 889



¿A QUÉ ME COMPROMETO TRAS LA APROBACIÓN DE LA AYUDA?

- A iniciar mi Plan Empresarial como trabajador autónomo agrario en los 9 meses siguientes.
- A dedicar a mi explotación al menos la mitad de mi tiempo de trabajo total.
- A ejercer una actividad sostenible con el entorno natural y bienestar animal.
- A concluir mi Plan Empresarial, acreditar la capacitación y que la empresa agraria se convierta en una explotación prioritaria con una viabilidad mínima en 3 años, como máximo.

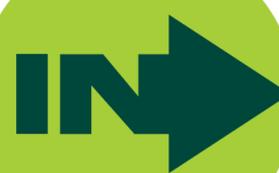
¿CUÁL ES LA AYUDA CONCEDIDA?

- Una prima de 27.000 € que podrá llegar a 50.000 € si además te comprometes a:
 - Crear un puesto de trabajo adicional.
 - Realizar inversiones para el uso sostenible y eficiente de los recursos.
 - Participar en proyectos de I+D+i
 - Integrarte en Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.

PLAZO DE SOLICITUDES:

Del 16 de febrero al 16 de mayo, a través de las Entidades Agrarias Colaboradoras o directamente a través de la aplicación "MAJUELO" con certificado digital.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL



HOJA DE RUTA PARA QUE TE INCORPORES A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS



¿PARA QUÉ ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

Para **titulares** de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la región que necesiten **realizar inversiones para mejorar la competitividad o sostenibilidad** de su actividad o pretendan hacer un uso más eficiente de los recursos y reducir el impacto ambiental de sus explotaciones.

(*) **Por primera vez** se convocan por separado las ayudas a inversiones para jóvenes que además solicitan la ayuda a la incorporación y para otro tipo de titulares de explotación.



¿QUÉ EMPRESAS PRIORIZAMOS?

- Las de mujeres.
- Las Explotaciones de Titularidad Compartida.
- Las puestas en marcha por jóvenes.
- Las que comercialicen los productos realizando Venta Directa o a través de Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Las que trabajen en los sectores productivo estratégicos para Castilla-La Mancha.
- Las que se ubiquen sobre todo en zonas de montaña o con limitaciones naturales, municipios pequeños y zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI).
- Las que presenten personas con menor renta.
- Las que pongan en marcha proyectos de I+D+i o programas de mejora ganaderos.
- Las que apliquen medidas agroambientales y producción ecológica.
- Las que creen más empleo.
- Las que realicen inversiones adicionales.

Los Planes de Inversiones deben alcanzar al menos 30 puntos.



¿PARA QUIÉNES ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

- JÓVENES QUE SOLICITAN LA AYUDA A LA INCORPORACIÓN A LA AGRICULTURA DE FORMA INDIVIDUAL.
 - JÓVENES QUE FORMAN EMPRESAS ASOCIATIVAS O EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA JUNTO A OTROS JÓVENES.
(La Sociedad deberá formarse antes de que pasen 2 meses desde la aprobación de la ayuda).
 - JÓVENES QUE FORMAN EMPRESAS ASOCIATIVAS Y EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA JUNTO A OTRO TIPO DE SOCIOS.
(En este caso tendrán que esperar a la convocatoria específica y deberán estar constituidas en el momento de la solicitud y tendrán una priorización especial).
- (i) Las personas jóvenes incorporadas en anteriores convocatorias y que continúan ejecutando sus planes empresariales y el resto de titulares de explotación que sean trabajadores/as autónomos/as y tengan capacitación, así como las Explotaciones de Titularidad Compartida y las Sociedades con catalogación de prioritaria, tendrán una convocatoria específica a continuación.



¿QUÉ AYUDA SE CONCEDE?

Se trata de un porcentaje de la inversión solicitada y que se determina en función de las características de la explotación y del volumen de trabajo de la explotación:

La AYUDA básica es del **40%**, pudiendo incrementarse hasta el **70%** con los siguientes tramos:

- Hasta un **10% adicional** si se compromete a ahorrar agua o energía, invierte en tecnología innovadora o se pertenece a Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Un **20% adicional** si se trata de jóvenes.

El volumen de inversión máximo en función del volumen de trabajo empleado es de entre **100.000 y 200.000 €** para explotaciones cuya titularidad recae en personas físicas y de hasta **400.000 €** si la titularidad es compartida o de una persona jurídica.

¿Cuántos PLANES DE INVERSIONES PUEDO PRESENTAR?

Se pueden solicitar hasta 3 en 6 años mientras no haya agotado mi volumen de inversión, que en el caso de Explotaciones de Titularidad Compartida y Sociedades puede ser de **800.000 euros**.

¿QUÉ TIPO DE EXPLOTACIONES RECIBEN AYUDAS?

- Las explotaciones que acreditan un **tamaño y viabilidad económica** suficiente para rentabilizar las inversiones (equivalentes a las Explotaciones Prioritarias).
- Las explotaciones ganaderas inscritas en los registros oficiales y que garantizan el **bienestar animal**.
- Las que realizan actuaciones para reducir sus consumos de **agua y/o energía**.



¿A QUÉ ME COMPROMETO CON ESTAS AYUDAS?

- A ejercer la actividad agraria y mantener mi empleo como trabajador/a autónomo/a agrario/a.
 - A mantener la explotación agraria en unas condiciones similares de tamaño y mano de obra empleada.
 - A mantener la inversión auxiliada al menos **5 años** desde que es aprobada.
 - A publicitar las ayudas concedidas si superan los **50.000 €**.
- Si además son inversiones en **regadío** debo aportar anualmente el consumo de agua y realizar formación o recibir asesoramiento en la materia para hacer un uso más sostenible del agua en la explotación.



¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?

Se concede un plazo de **12 meses** para ejecutar las inversiones, ampliable a **18 meses** en determinadas condiciones.

Se cobra tras haber comprobado la ejecución y pago por la persona beneficiaria.

¿QUÉ NO SE AUXILIA?

- Compra de derechos, ganado e input de producción anuales.
- IVA, tributos, intereses ni arrendamientos financieros.
- Equipos de segunda mano.
- Inversiones en industrias agroalimentarias.
- Compra de terrenos.

INFORMACIÓN AMPLIADA

<http://pdr.castillalamancha.es/ayudas-la-creacion-de-empresas-agrarias-por-jovenes>
mail: jovenesclm@jccm.es
Teléfono: 925 248 889



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL**



**NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS
A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES
A LA EMPRESA AGRARIA**

Y

**AYUDAS A INVERSIONES EN
EXLOTACIONES
AGRÍCOLAS Y GANADERAS**



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Si hoy tienes este cuaderno en tus manos es porque has decidido vincular tu futuro laboral a la agricultura o a la ganadería en Castilla-La Mancha. En primer lugar, quiero darte las gracias por tu decisión. Tu compromiso garantiza el futuro de nuestro medio rural y apoya el desarrollo económico en un sector primordial de nuestra región.



Desde que llegué a la Consejería siempre he considerado prioritaria la incorporación de jóvenes, y no he dejado de hacer esfuerzos para lograrla. Llevamos ya tres convocatorias como la actual. En esta ocasión hemos querido ir más allá y apoyar, no solo la incorporación de nuevas personas al sector, sino también a los y las jóvenes que se incorporan formando una sociedad y quieren realizar mejoras en sus explotaciones.

Los 100 millones de euros que ponemos a disposición de quienes, como tú, quieren incorporarse a la actividad agraria son un ejemplo de la apuesta de este Gobierno para que todo el mundo que lo desee y cumpla los requisitos pueda hacerlo.

Sabemos que la inmensa mayoría de las personas que han optado a estas ayudas en las convocatorias anteriores siguen en activo. Son hombres y mujeres que, con su compromiso y esfuerzo, generan actividad en nuestros pueblos poniendo en marcha sus proyectos de vida. Son muchos los desafíos que nos depara el futuro: la sostenibilidad ambiental, la digitalización, la igualdad y la lucha contra la despoblación, para lo que necesitamos personas comprometidas con el relevo generacional.

Termino dándote las gracias, una vez más, por interesarte por estas ayudas y recordándote que tienes a tu disposición a todo el personal de la Consejería que dirijo. Castilla-La Mancha necesita a gente como tú, que con proyectos y con ganas coja el testigo y traiga su talento y su capacidad de innovación al sector agrario para así seguir transformando esta región.

Bienvenido a tu futuro, bienvenido al futuro de Castilla-La Mancha.

Francisco Martínez Arroyo
Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural





SUBMEDIDA 6.1

CREACIÓN DE EMPRESAS AGRARIAS POR JÓVENES

PERSONAS BENEFICIARIAS:

- **Jóvenes que** en el momento de presentar la solicitud de ayuda **tengan cumplidos 18 años de edad y no hayan cumplido 41 años.**

Modalidades:

- a) Acceso a la titularidad exclusiva de la explotación.
- b) Integración como socio/a en una entidad asociativa preexistente o de nueva creación, no unipersonal y con personalidad jurídica.
- c) Acceso a una Explotación de Titularidad Compartida.



REQUISITOS PRINCIPALES:

- No haber creado una empresa agraria con anterioridad a los **24 meses previos** a la presentación de la solicitud de ayuda.
- A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, deberán acreditar **haber iniciado el proceso de instalación** (por ejemplo: iniciar la *capacitación, actividad, licencias*).
- Tener un nivel de **capacitación profesional** (por formación o experiencia profesional en el sector agrario) o comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- Designar un/a **tutor/a** con formación universitaria en la rama agraria, veterinaria o forestal que le asesore durante el proceso.
- Presentar un **Plan Empresarial** que describa el proceso de creación de la empresa, las inversiones y gastos asociados y el calendario de ejecución, entre otros.



COMPROMISOS:



- **Iniciar las actuaciones** contempladas en el Plan Empresarial para el primer año en la actividad y afiliarse en el Régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad agraria, dentro de los **9 meses siguientes** a la concesión de la ayuda, **con una dedicación equivalente a la de un AGRICULTOR/A PROFESIONAL DESDE EL MOMENTO DEL ALTA HASTA LA CERTIFICACIÓN FINAL** (es incompatible con cursar más de 28 créditos universitarios durante ese periodo).

- Alcanzar la condición de **agricultor/a activo/a en los 18 meses** siguientes tras recibir la resolución de concesión.
- Cumplir la explotación las normas comunitarias, estatales y autonómicas en vigor en materia de medio ambiente, de higiene y del bienestar de los animales.

A los 36 meses debe:

- Cumplir el Plan Empresarial y ostentar el **control efectivo** de la explotación en la que ha llevado a cabo el proceso de instalación.
- La explotación agraria en la que se instala alcanzará la **calificación de prioritaria**, que requiere un volumen de trabajo de **1 UNIDAD DE TRABAJO AGRARIO (UTA) REAL (al menos 0,5 del titular y el resto puede ser asalariada)** y ajustarse a la definición de **microempresa o pequeña empresa**.



AYUDA:



Es una prima a tanto alzado, no existen unas actuaciones concretas a las que el/la joven debe destinar la ayuda. La única exigencia es que sirva para apoyar las actividades previstas en el Plan Empresarial.

BÁSICA: 27.000 €

Se puede incrementar hasta **50.000 €**

INCREMENTOS:

- **10.000 €** si la instalación genera 1 Unidad de Trabajo Agrario (UTA) o más de un empleo adicional (*la explotación tendrá 2 UTAS desde el momento de la contratación hasta la certificación final y al menos 12 meses*).
- **10.000 €** si las inversiones previstas en el Plan Empresarial contribuyen a un uso sostenible y eficiente de los recursos naturales y a la mitigación del cambio climático y la adaptación, en los ámbitos del agua y la energía, y la inversión financiable supera los **36.000 €**.
- **1.000 €** si incluyen la participación en programas de I+D+i avalados por alguna Administración Pública.
- **2.000 €** si es miembro de una entidad asociativa prioritaria (EAPIR, EAP de interés supra autonómico) o Agrupación de Productores de productos agroalimentarios que transforme y comercialice el producto procedente de sus socios/as.



PAGO DE LA AYUDA:

Se abonan en dos tramos obligatoriamente:

- **ANTICIPO DEL 60%:** tras darse de alta en la Seguridad Social en los primeros 9 meses desde la resolución.
- **SALDO DEL 40%:** una vez que ha concluido el proceso de instalación, se ha calificado la explotación como Prioritaria y se ha comprobado que ha cumplido el Plan Empresarial y el resto de compromisos.

Implica el fin del proceso de instalación.

La ayuda se solicita al menos 12 meses después de recibir la resolución de concesión.



JÓVENES QUE SE INSTALEN EN SOCIEDADES Y EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA:

-Se permite por primera vez que las personas que constituyan entidades asociativas y/o explotaciones de titularidad compartida junto con otros jóvenes y/o agricultores/as profesionales puedan solicitar ayudas para realizar inversiones en sus explotaciones en la convocatoria 2021 y se conceda la ayuda a la nueva sociedad:

-Si está formada íntegramente por jóvenes: dando un plazo de 2 meses tras la resolución para su constitución y cambio de beneficiario/a.

-Si está formada por un joven y otro tipo de agricultor/a profesional: recién constituida antes de solicitar la ayuda a inversiones en la convocatoria para planes convencionales.



CRITERIOS DE PRELACIÓN:

Debe alcanzarse una puntuación mínima de **30 puntos**.

Aspectos que se priorizan:

- Solicitantes **mujeres** e **instalación en explotaciones de titularidad compartida**.
- **Sustituir** a agricultores/as profesionales que se jubilan.
- Disponer de la **capacitación** al solicitar la ayuda.
- Pertenecer a **entidades asociativas** para la comercialización (EAP, EAPIR y AAPP).
- Productores inscritos en el registro de Venta Directa bajo la **marca Castilla-La Mancha**.
- Explotaciones con producción en sectores estratégicos de la región (**se incluyen las plantas aromáticas**).
- Explotaciones ubicadas en zonas de **montaña**, con **limitaciones naturales, ITI (Inversión Territorial Integrada)** y en municipios de menos de **5.000 habitantes**.
- Explotaciones de **menor renta**.
- Participar en programas de **I+D+i** o programas de **rendimiento lechero**.
- Participar en otras medidas del **PDR: ayudas agroambientales, formación y asesoramiento**.
- Crear **empleo**.
- Realizar **inversiones adicionales** (Ayudas a inversiones en explotaciones).



SUBMEDIDA 4.1

INVERSIONES EN EXPLORACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS

Por primera vez se publicarán convocatorias diferenciadas para jóvenes que soliciten la ayuda a la creación de empresas y otro tipo de titulares de explotación.

Para Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la Región, siempre que no sean empresas en crisis, que necesiten realizar inversiones para mejorar la competitividad o sostenibilidad de su actividad o pretendan hacer un uso más eficiente de los recursos y reducir el impacto ambiental de sus explotaciones.



REQUISITOS PRINCIPALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

PERSONAS FÍSICAS

- Mayor de edad y agricultor/a activo/a en el momento de presentar la solicitud.
- Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social como trabajador/a autónomo/a en la actividad agraria.
- Poseer la **capacitación profesional suficiente**: ejercicio de la actividad agraria \geq 5 años anteriores o mediante capacitación.

Salvo que sean agricultoras/es jóvenes de la submedida 6.1 que estén aún en plazo para cumplir esos hitos por estar desarrollando su Plan Empresarial (convocatoria 2018 y 2021)

EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA

- Disponer de la condición de **Explotación Prioritaria** o alcanzar tal condición con las inversiones.
- Los integrantes estarán dados de **alta** en la Seguridad Social por su **actividad agraria** a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

PERSONAS JURÍDICAS

- Disponer de la condición de **explotación prioritaria** o alcanzar tal condición en las inversiones.
- \geq 50% de sus socios/as son agricultores/as profesionales en el momento de la solicitud.
- Una de sus actividades principales es la agraria.
- **NOVEDAD 2020**: antigüedad mayor a 12 meses, salvo que haya un joven involucrado en la Sociedad que solicite la ayuda de la submedida 6.1.



REQUISITOS DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS:

- a) **La renta unitaria del trabajo** de la explotación deberá situarse entre los 10.000 y los 35.000 € en el momento de presentar la solicitud de ayuda, salvo para las ETC (Explotaciones de Titularidad Compartida).
- b) En los casos en que únicamente se realicen **actuaciones para la reducción del consumo de agua y/o energía** no se exige ninguna capacidad económica a la explotación.
- c) Las **explotaciones ganaderas** deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha (REGA) y cumplir los programas oficiales que afecten a las mismas.



REQUISITOS DE LAS INVERSIONES:

- La inversión mínima es de **9.000 euros**.
- Contar con la Declaración de Impacto Ambiental de la actuación y/o autorización ambiental si se desarrolla en Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos.
- Inversiones que supongan **consumo de energía**: deben fomentar el ahorro, para lo que debe realizarse una auditoría de la instalación.
- Inversiones en **regadío**: deben disponer de los derechos de agua en el momento de la solicitud y acreditar un ahorro potencial y/o efectivo en función del tipo de regadío y el estado de las masas de agua.



COMPROMISOS GENERALES

- En el caso de las personas físicas, **mantener hasta el momento de la certificación de la ayuda un nivel de ocupación en la actividad agraria igual o superior al que tenía en el momento de presentación de la solicitud de ayuda**; y, en el caso de las **personas jurídicas, mantener hasta el momento de la certificación de la ayuda la condición de explotación agraria prioritaria.**
- **Ejercer la actividad agraria** en la explotación objeto de ayuda, la cotización a la Seguridad Social en el régimen que corresponda, así como **mantener las inversiones auxiliadas y el tamaño o dimensión de la propia explotación**, incluida la mano de obra que sirvió de base para el cálculo de la ayuda durante, al menos, **cinco años** contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- **De publicidad** (página web, vallas publicitarias durante las obras para ayudas > 500.000 euros y placas publicitarias durante el compromiso para ayudas > 50.000 euros).

COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE REGADÍO

- Deben aportar anualmente una declaración de los consumos de agua durante un periodo de 5 años tras la ejecución de las obras y realizar cursos de formación en materia de manejo de agua o acogerse a una asesoría continua sobre dicha materia.



¿QUÉ SE AUXILIA?



- **Construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles:** almacenes, establos, apriscos, infraestructuras de riego, plantaciones, etc.
- **Maquinaria y equipos:** La maquinaria innovadora tiene un 5% más de ayuda y una baremación preferente, pero ya no se debe cumplir la regla 75/25.
- **Gastos generales:** honorarios de proyectos y estudios de viabilidad (10% de los apartados anteriores), **aunque se hayan realizado antes de presentar la solicitud.**
- *Todo ello sujeto a limitaciones generales y sectoriales y vinculado al tamaño y características de la explotación.*

¿QUÉ NO SE AUXILIA?

- Compra de derechos, ganado e input de producción anuales.
- IVA, tributos, intereses ni arrendamientos financieros.
- Equipos de segunda mano.
- Inversiones en industrias agroalimentarias.
- Compra de terrenos.



AYUDA:



BÁSICA: 40%

DE LA INVERSIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE

INCREMENTOS:

Máximo
10 %

- **5% adicional** en inversiones en tecnología innovadora o actuaciones promovidas por titulares integrados en cooperativas u otras entidades asociativas de carácter agroalimentario o que formen parte de una EAP (Entidad Asociativa Prioritaria) o una EAPIR (Entidad Asociativa Prioritaria de Interés Regional) o una Asociación de Productores de productos agroalimentarios.
- **2% adicional**, con un máximo del 10%, por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo de agua que supere el mínimo exigido en actuaciones que supongan un ahorro de agua.
- **2% adicional**, con un máximo del 10%, por cada 5 puntos adicionales de ahorro de energía convencional en la explotación o sustituidos por energía solar o eólica.
- Para los jóvenes instalados simultáneamente o en los últimos 5 años: 20% ADICIONAL

El Volumen máximo de inversión son 100.000 € / UTA (Unidad de Trabajo Agrario) con límite de 200.000 € para personas físicas y 400.000 € por explotación cuyo titular sea una ETC (Explotación de Titularidad Compartida) o persona jurídica.

Se pueden aprobar **3 planes en 6 años** respetando los límites de inversión, salvo en ETC y explotaciones de personas jurídicas que se pueden incrementar hasta **800.000 €**.



CRITERIOS DE PRELACIÓN:

Debe alcanzarse una puntuación mínima de **30 puntos**.

Aspectos que se priorizan:

- Solicitantes **mujeres**, sociedades con **mayoría de socias** y **explotaciones de titularidad compartida**.
- Titulares que sean **ATP (Agricultores/as a Título Principal)** , **agricultores/as profesionales** y **jóvenes**.
- Pertenecer a entidades asociativas para la comercialización (**EAP, EAPIR y AAPP**).
- Productores inscritos en el registro de Venta Directa bajo la marca **Castilla-La Mancha**.
- Explotaciones con **seguros agrarios** contratados.
- Explotaciones con producción en sectores estratégicos de la región (se incluyen las plantas aromáticas).
- Explotaciones ubicadas en zonas de **montaña**, con **limitaciones naturales**, **ITI (Inversión Territorial Integrada)** y en municipios de menos de **5.000 habitantes**.
- Explotaciones de **menor renta**.
- Participar en programas de **I+D+i** o programas de **rendimiento lechero**.
- Participar en otras medidas del PDR: **ayudas agroambientales, formación y asesoramiento**.
- Crear **empleo**.
- Según el tipo de **inversión realizada**.



OTRAS AYUDAS PARA JÓVENES QUE SE INCORPORAN A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Además de las ayudas a la incorporación existen otras ayudas para las personas que inician la actividad agraria, como son los **DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL** para el cobro de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC).

Se asignan a aquellas personas jóvenes que no tienen derechos o cuyo valor no alcanza el valor medio en su región.

Pueden solicitarse en los 5 años siguientes a la primera vez que se realiza la incorporación a la actividad agraria y para ello es necesario acreditar a fecha de fin de plazo de la Solicitud Unificada:

- Ser **Agricultor/a Activo/a**.
- Estar dado de **alta** como **trabajador/a autónomo/a en el Régimen Agrario a fecha de fin de plazo de la PAC** en esa campaña.
- Disponer de **hectáreas admisibles** a efectos del **Pago Básico**.
- Cuando se declaran **Pastos Permanentes**, debe ser **titular** de una **explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas**.

Podrían realizarse hasta **dos solicitudes** durante ese periodo si se planifica en el Plan Empresarial que se empleará más de una campaña para alcanzar la dimensión total de la explotación.

Si no recibe ayuda a la incorporación, pero dispone de capacitación y cumple el resto de requisitos, también puede solicitarlos.



¿PUEDO ACCEDER A FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LAS INVERSIONES?

Con el fin de facilitar el acceso al crédito de las personas beneficiarias de estas ayudas, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural firmó un convenio de colaboración con una serie de entidades financieras para la concesión de préstamos que cubran hasta el 90% de la inversión.

Las condiciones generales son:

- Plazo de devolución de hasta **15 años** con **2 años de carencia**.
- Tipo de interés máximo: **Euribor + 0,80**.
- Comisión de apertura **0%**.

La concesión está condicionada a obtener la aprobación de la ayuda e implica la cesión de su cobro a dicha entidad.

Para ampliar la información diríjase a alguna de las siguientes entidades bancarias:

- Bankia
- Caixabank
- Ibercaja
- Sabadell
- Unicaja Banco
- BBVA
- Globalcaja
- Liberbank
- Santander

** La concesión final del préstamo está supeditada a la aprobación por la entidad bancaria.*



ACCESO A ACCIONES FORMATIVAS Y DE ASESORAMIENTO:

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural pone en marcha **ACCIONES FORMATIVAS** cuyos destinatarios son las personas que desarrollen sus actividades o presten servicios en los sectores agrícola, alimentario y silvícola, o pretendan trabajar en esos ámbitos.

Estas acciones se desarrollan directamente por la Consejería en todo su ámbito territorial o por distintas empresas y organizaciones que reciben ayudas para organizarlas y resultan gratuitas para el alumnado.

Se organizan distintas acciones de manera presencial, teleformación y online:

- Cursos de entre 15 y 100 horas.
- Jornadas formativas.
- Breves estancias e intercambios en explotaciones de la Unión Europea.

Todos estos cursos son válidos para obtener la capacitación solicitada y la programación anual se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.castillalamancha.es/node/53760>

También se pone a disposición de los titulares de explotaciones agrarias Entidades que prestan ASESORAMIENTO gratuito en materia de sostenibilidad ambiental y para mejorar su rendimiento económico.

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/solicitud-de-ayuda-para-la-prestacion-de-servicios-de-asesoramiento>



*Escanea
para acceder
directamente
a las direcciones.*



¿CÓMO PUEDO TRAMITAR MI AYUDA?

Las ayudas se solicitan a través de la aplicación informática "MAJUELO" de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

<https://apliagri.castillalamancha.es/pdr>

Cualquier persona puede solicitar su propia ayuda a través de esta aplicación si dispone de certificado digital.

Para facilitar la tramitación se puede contactar con **ENTIDADES AGRARIAS COLABORADORAS** que han firmado un convenio con la Consejería para realizar las solicitudes en nombre de las personas interesadas, así como el seguimiento posterior de las notificaciones por parte de la Administración y la contestación o correcciones que puedan surgir durante la tramitación del expediente hasta el momento del pago final.

Este listado actualizado se puede consultar para la convocatoria 2020 en la dirección:

<https://pdr.castillalamancha.es/ayudas-la-creacion-de-empresas-agrarias-por-jovenes>

Apartado ENTIDADES AGRARIAS COLABORADORAS.

DESIGNAR UN/A TUTOR/A: si eres una persona joven que se quiere incorporar a la agricultura y necesitas encontrar tutorización que te acompañe en ese proceso puedes buscarlo a través de las propias **ENTIDADES AGRARIAS COLABORADORAS**, Colegios Profesionales, Cooperativas y otro tipo de organizaciones agrarias.



Escanea para acceder directamente a las direcciones.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL



¡IN➔CORPÓRATE!



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural

